



Universidad de la República

**Comisión Sectorial de Investigación
Científica**



Programa de Vinculación Universidad – Sociedad y Producción

(financiación universitaria, Modalidad 2)

Bases del llamado 2016

1. Objetivos del programa

Objetivo general:

Este programa procura acercar las capacidades de investigación y solución de problemas de la Universidad de la República, en todas las áreas de conocimiento, a las demandas de la sociedad y la producción uruguayas. Apunta en particular a favorecer los encuentros entre investigadores/as universitarios/as, de todas las disciplinas y áreas cognitivas, con actores sociales y productivos localizados en el conjunto del territorio nacional.

Objetivos específicos:

- Facilitar instancias que sirvan como catalizadoras de encuentros entre las partes;
- Asegurar una real vinculación y compromiso entre equipos de investigación y actores sociales y del sector productivo desde la elaboración misma de la propuesta de investigación;
- Promover la creación de conocimiento y su intercambio a lo largo del proceso de investigación, enfocado a resolver problemas concretos de la sociedad y de la producción;
- Estimular la difusión y transferencia de los resultados obtenidos,
- Favorecer la generación de nuevos vínculos entre equipos de investigación de todas las áreas cognitivas de la UdelaR con actores sociales y productivos.

2. Modalidades generales del programa

El Programa de Vinculación Universidad – Sociedad y Producción se instrumenta a través de dos modalidades: Proyectos co-financiados entre la Universidad de la República y una Contraparte que realiza aportes en efectivo (Modalidad 1), y Proyectos financiados exclusivamente por la Universidad (Modalidad 2).

El Programa de Vinculación Universidad – Sociedad y Producción fue pensado para catalizar encuentros entre actores universitarios y organizaciones sociales o instituciones provenientes del sector productivo a efectos de elaborar y presentar propuestas de investigación conjuntas. Es por ello que sólo en forma excepcional y muy justificada serán consideradas aquellas presentaciones realizadas por la misma combinación de equipo universitario e institución u organización que hubiera obtenido financiamiento anteriormente.

3. Características de la Modalidad 2

Esta modalidad prevé el financiamiento total por parte de la Universidad de proyectos de investigación. Ello tiene por objetivo evitar que las dificultades que puedan presentar algunos actores para financiar o co-financiar investigaciones de su interés se transforme en una barrera a la vinculación universidad-

sociedad y producción. Este aspecto será tenido muy especialmente en cuenta en la evaluación. Como se mencionó anteriormente, existe una modalidad en este mismo programa (modalidad 1) dirigida a proyectos cuyas contrapartes están en condiciones de co-financiar las investigaciones propuestas.

La Contraparte puede estar conformada por una o más instituciones u organizaciones localizadas en el territorio nacional. Las mismas estarán orientadas a fines productivos, o vinculadas a través de diversas modalidades con la producción de bienes y servicios: empresas privadas, entidades estatales, cooperativas, agrupaciones empresariales, organizaciones sindicales y organizaciones sociales. Para el caso de empresas privadas en este llamado solo se admite la participación de micro, pequeñas y medianas empresas¹.

La Contraparte designará un/a referente para la interacción con el equipo universitario durante todo el desarrollo del proyecto y en la etapa de evaluación del mismo, participará en una reunión con integrantes de la Subcomisión del programa y de la Unidad Académica de la CSIC para discutir la relevancia del problema objeto del proyecto.

No se consideran como Contraparte en este programa instituciones en las cuales la investigación constituya una de sus actividades principales (por ejemplo: INIA, IIBCE).

4. ¿Quiénes pueden presentarse?

Pueden presentarse hasta dos responsables por proyecto, debiendo ser uno de ellos siempre un docente universitario con cargo presupuestado (efectivo o interino) y grado de 2 a 5. Cuando ambos responsables sean docentes, uno podrá tener grado 1, con cargo presupuestado (efectivo o interino).

A efectos de propiciar la vinculación, se prevé que uno de dos responsables de un proyecto pueda ser externo a la UdelaR, en cuyo caso el otro debe ser docente universitario con grado 2 a 5 con cargo presupuestado (efectivo o interino).

Los/as responsables del proyecto y los/as integrantes del equipo de investigación no podrán tener una relación contractual de dependencia con la Contraparte ni ser parte propietaria de la misma.

Los/as docentes responsables deben cumplir con estas características al momento del cierre del llamado.

5. Duración de los proyectos y montos

Los proyectos podrán tener una duración máxima de veinticuatro (24) meses.

El monto máximo otorgable por proyecto es de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón). Los recursos pueden ser utilizados en sueldos, gastos e inversiones; se debe justificar claramente la distribución propuesta de los recursos en relación a los objetivos del proyecto.

En cada año del proyecto se podrá ejecutar hasta un 50% del monto máximo otorgable²

Para más información dirigirse al apartado [Condiciones en el uso de los fondos](#).

6. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación estará a cargo de la Subcomisión del Programa de Vinculación Universidad Sociedad y Producción, cuya integración será determinada por la CSIC y publicada en su sitio Web.

1 Empresas de hasta 99 empleados y ventas anuales excluido el IVA de hasta 75.000.000 de unidades indexadas (U.I.), según el Decreto N° 504/007.

2 En caso que esta restricción signifique un impedimento absoluto para el desarrollo del proyecto se deberá justificar y la Subcomisión estudiará el caso para decidir al respecto.

La evaluación de cada proyecto consta de dos insumos fundamentales:

- a)- reunión de integrantes de la Subcomisión y de la Unidad Académica de CSIC con representantes de la Contraparte;
- b)- evaluación académica.

a) Reunión de integrantes de la Subcomisión del programa y de la Unidad Académica de CSIC con representantes de la Contraparte

Temas a abordar:

- importancia del problema o necesidad para la Contraparte;
- justificación clara por parte de la Contraparte de que el tema del proyecto representa un problema o necesidad que requiere investigación para su solución;
- relevancia de los resultados esperados para la Contraparte e impacto potencial
- dificultad de la Contraparte para co-financiar en alguna proporción el proyecto.

b) Evaluación académica

La Subcomisión podrá solicitar los asesoramientos que considere pertinentes tanto en lo referente a aspectos académicos como a aspectos tecno-económicos.

Los principales criterios de evaluación académica a tomar en cuenta son los siguientes:

- calidad y factibilidad académica del proyecto,
- experiencia y formación del equipo de investigación para la realización del proyecto,
- impacto esperado de los resultados en términos de la resolución de los problemas planteados,
- interés académico de los problemas a abordar,
- generación de un espacio de formación y de desarrollo de experiencias de investigación de jóvenes en el marco del proyecto, incluyendo la elaboración de tesis de grado y posgrado, sustanciada a través de las creaciones de cargos docentes de grados 1 y/o 2 o extensiones horarias en cargos de dichos grados,
- adecuación de los recursos solicitados a la propuesta efectuada,
- sistematicidad de las interacciones previstas con la Contraparte durante el desarrollo del proyecto,
- pertinencia y alcance de las estrategias de difusión de resultados.

Se valorará:

- la asociación con actores sociales y productivos que hayan tenido escasa vinculación con la Universidad de la República;
- la vinculación con contrapartes para las cuales el acceso a la investigación y al conocimiento sea especialmente difícil (por ejemplo, empresas pequeñas);
- la vinculación con contrapartes radicadas en el interior del país.

En el caso de aquellos/as investigadores/as que hayan obtenido apoyos anteriores para realizar proyectos de investigación otorgados por CSIC, la Subcomisión estudiará los informes de actividad presentados. La no presentación de alguno de esos informes dejará fuera de consideración la propuesta de dicho/a investigador/a³.

Durante todo el proceso de evaluación se garantizará por parte de la CSIC la necesaria confidencialidad con respecto a la información contenida en la presentación de los proyectos.

Finalizadas las evaluaciones, estas serán enviadas a los/as investigadores/as responsables de cada propuesta, que contarán con un período de siete (7) días corridos para hacer llegar a la Subcomisión las observaciones y comentarios que crean pertinentes.

La Subcomisión, en función del conjunto de elementos analizados, podrá sugerir ciertas mejoras en los proyectos.

3 El 12/05/11 la CSIC aprobó el [Protocolo de actuación ante casos de no entrega de informes finales](#).

Los/as investigadores/as responsables de los proyectos presentados podrán, si así lo desean, señalar en el formulario de presentación:

- hasta tres investigadores/as que en su opinión no deban ser considerados/as como posibles evaluadores/as para su proyecto;
- hasta tres evaluadores/as que podrán ser tenidos en cuenta por la Subcomisión para la evaluación del proyecto, debiendo fundamentar su propuesta.

No obstante la posibilidad de efectuar sugerencias, la selección de evaluadores/as idóneos/as para cada proyecto será prerrogativa exclusiva de la Subcomisión.

7. Condiciones en el uso de los fondos

i) Sueldos:

- No está autorizado solicitar para ningún integrante del equipo de investigación la creación de un cargo en un grado docente superior al que éste tiene al momento de presentarse la propuesta.
- No se pueden solicitar extensiones y/o dedicaciones compensadas a personas que no forman parte del equipo de investigación.
- El uso de fondos para dedicaciones compensadas debe justificarse en el proyecto.

ii) El uso de los fondos deberá ceñirse estrictamente a lo previsto en la solicitud. En aquellos casos excepcionales en que los investigadores deban realizar modificaciones, las mismas deberán ser comunicadas a la Subcomisión, quien informará a la CSIC para su consideración.

iii) Los instrumentos, equipos y bibliografía adquiridos con los fondos aportados por la CSIC en el marco del proyecto son propiedad de la Universidad de la República. Ello debe ser señalado explícitamente en el proyecto.

8. Presentación de los proyectos

La presentación de las propuestas se hará únicamente mediante un formulario electrónico que estará disponible en la página web de CSIC: www.csic.edu.uy. Para que el proyecto sea considerado el formulario electrónico debe estar completo, incluyendo todos los documentos adjuntos vinculados al mismo.

Secciones que componen el formulario para la presentación de propuestas:

- 1.- Sección de información general y detalle de la solicitud de fondos.
- 2.- Archivo con la descripción de la propuesta de investigación con hasta 15 páginas (exceptuando bibliografía), tipografía Times New Roman, cuerpo 11, interlineado simple.

El texto de la propuesta debe desarrollar los siguientes ítems:

- Fundamentación y antecedentes.
- Descripción del problema a ser abordado y relevancia del mismo para el/los actore/s del ámbito social o productivo que conforma/n la Contraparte.
- Objetivos generales y específicos.
- Estrategia de investigación, metodología y actividades específicas.
- Personal asignado al proyecto y personal a contratar, deberá especificar y describir el perfil, las actividades y las tareas a realizar en el marco del proyecto.
- Realización de tesis de grado y/o posgrado en el marco de la investigación, con breve descripción de su temática.
- Cronograma de ejecución especificando los resultados a obtener en cada etapa.
- Descripción del espacio físico así como de los equipos y materiales disponibles para la realización del proyecto, especificando instancias y mecanismos de vinculación.
- Estrategia de vinculación y comunicación con la Contraparte durante la realización del proyecto.
- Estrategia de difusión y transferencia de los resultados a la Contraparte, especificando los mecanismos a utilizar.
- Resultados esperados, relevancia e impacto de los mismos tanto para el grupo de investigación como para la Contraparte y el sector de la sociedad y/o producción.

- Referencias bibliográficas.

3.- CVs de los/as responsables así como de todos/as los/as integrantes del equipo. Sugerimos que el CV tenga el formato del sistema CVuy de la ANII, o el requerido por la Comisión Central de Dedicación Total.

4.- Formulario que deberá ser completado por la Contraparte. En proyectos en los que participe más de una organización como Contraparte, se deberá adjuntar los formularios de cada una de ellas.

5.- Carta oficial de la Contraparte firmada por el/la referente del proyecto que certifique la información brindada en el formulario llenado por la Contraparte y justifique claramente la dificultad para co-financiar en alguna proporción la investigación. En la misma se deberá identificar con claridad a la Contraparte (por ejemplo, a través de una hoja membretada u otra identificación oficial)

6.- Para los proyectos que lo requieran, será necesario incluir la presentación ante el Comité de Ética correspondiente y/o la Comisión Honoraria de Experimentación Animal. En estos casos se exigirá, al momento de la postulación a CSIC, el comprobante de que el proyecto fue presentado ante dichos comités. El apoyo de CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética y/o la Comisión Honoraria de Experimentación Animal.

7.- El formulario electrónico estará acompañado de un instructivo con indicaciones para el correcto llenado de la información.

El formulario y sus documentos anexos tendrán valor de declaración jurada

No se aceptarán:

- solicitudes que no cumplan con lo establecido en las bases del llamado;
- solicitudes incompletas;
- solicitudes cuyo formulario electrónico no esté formalmente entregado, presionando la opción “Entregar a CSIC”;
- solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC.

No se aceptarán solicitudes fuera del plazo establecido.

Resolución de CSIC referida a las condiciones de no aceptación de solicitudes (10/12/2015):

“Vista la necesidad de establecer criterios claros previo al cierre de los programas para la aceptación de las postulaciones;

Considerando que en la medida en que los formularios validan todas las variables que impliquen violación de bases (montos, duración, grados docentes, que haya un archivo subido dónde se requiere un documento, etc.), los únicos errores que pueden cometer los investigadores son los siguientes:

- (a) adjuntar archivos equivocados en lugar de los requeridos,
- (b) cometer errores en el documento de firmas (que no hayan firmado todos los que se indica que participan en el proyecto).

Atento a:

- i) que el error de archivo equivocado se conocerá cuando empiecen a actuar las comisiones asesoras;
- ii) que el error en el archivo de firmas se controlará al cierre del llamado, La Comisión Sectorial de Investigación Científica resuelve que si se presenta cualquiera de estos errores, el proyecto sea excluido del proceso de evaluación, comunicándose la situación al responsable y no siendo consultada la CSIC. Esto se indicará en la página de CSIC junto al texto del llamado.”

9. Calendario del llamado

El llamado estará abierto desde el día 5 de diciembre de 2016 hasta las 23:59 hs. del día 3 de abril de 2017.

Hasta el día 12 de mayo de 2017, el/la responsable del servicio (Decano o Director) tendrá plazo para entregar a la CSIC un listado con los nombres de los proyectos que fueron presentados y sus responsables, en el que se indique si cuentan o no con el aval del servicio.

10. Propiedad intelectual, confidencialidad y difusión de resultados

Cláusula de Propiedad Intelectual

- 1.- Para el caso de que en cualquiera de las fases de la ejecución del proyecto se produjera un resultado que pueda ser objeto de propiedad intelectual, su titularidad corresponderá a la Universidad de la República.
- 2.- La Universidad de la República podrá conceder a la contraparte una licencia ya sea exclusiva o no exclusiva de explotación de dicho resultado. La concesión de la licencia estará sujeta al pago a la Universidad de la República por parte del licenciataria de una contraprestación económica que oportunamente se acuerde mediante convenio a suscribirse entre las partes. Asimismo, en dicha oportunidad se acordarán las demás condiciones necesarias de explotación de la licencia.
- 3.- La Universidad de la República se regirá por lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.
- 4.- Los autores tienen derecho a figurar como tales en el título de propiedad que se obtenga y en toda otra ocasión en que se haga alusión al resultado protegido.

Cláusula de confidencialidad y difusión de los resultados

- 1.- Información previa al proyecto. Las partes se comprometen a mantener reservada y no divulgar las informaciones técnicas o científicas que pertenezcan a la otra a las que hayan tenido acceso en ocasión del desarrollo del objeto de este proyecto. Asimismo, dichas informaciones deberán ser exclusivamente utilizadas para los fines del presente proyecto.
- 2.- Información obtenida en la ejecución del proyecto. Los datos, informes y todo otro resultado obtenido durante la ejecución de este proyecto tendrán carácter confidencial para la contraparte.
- 3.- Toda vez que los resultados se publiquen o divulguen, deberá mencionarse en forma expresa la fuente de financiación de los mismos.

11 Condiciones generales del Llamado

- i) Se estima que en su edición 2016 el Programa Vinculación Universidad-Sociedad y Producción (modalidad 2) podrá apoyar hasta 18 proyectos.
- ii) Cada investigador/a podrá presentar como responsable sólo un proyecto a este llamado.
- iii) El/la investigador/a cuyo proyecto resulte financiado se comprometerá, mediante documento firmado, a realizarlo en los términos en que fue aprobado, así como a entregar los informes requeridos en las fechas estipuladas.
- iv) Los/as investigadores/as que se presenten a este programa aceptan que se difunda en la página web de CSIC el resumen del proyecto si éste resulta financiado y el resumen del informe final del mismo.

Eventuales financiamientos múltiples:

- i) No existen incompatibilidades entre la presentación y/o financiación de una propuesta a esta modalidad del programa VUSP y la financiación simultánea de propuestas distintas presentadas por el o los mismos investigadores en otros programas de la CSIC.
- ii) No se dará lugar a un financiamiento doble (CSIC-otra fuente nacional de apoyo a la investigación) para la misma propuesta, con el objetivo de maximizar las oportunidades de financiamiento.